FUNDACIÓN INTERNACIONAL BALTASAR GARZÓN

Caso Couso

Un crimen de guerra sin condena

FIBGAR

10 ANIVERSARIO

ASESINATO DE JOSÉ COUSO EN LA GUERRA DE IRAQ (ABRIL 2003)

La guerra de Irak comenzó el 20 de marzo de 2003 con la invasión liderada por Estados Unidos y apoyada por una coalición internacional, cuyo objetivo declarado era derrocar al régimen de Saddam Hussein. El gobierno estadounidense argumentó que Irak poseía armas de destrucción masiva, representando así una amenaza para la seguridad internacional. Estos argumentos, junto con supuestos vínculos entre el régimen iraquí y organizaciones terroristas, sirvieron de justificación para la intervención militar.

La operación militar comenzó con una intensa campaña de bombardeos aéreos, diseñada para desestabilizar rápidamente las estructuras militares y gubernamentales iraquíes. Las fuerzas terrestres estadounidenses avanzaron con rapidez y lograron tomar Bagdad el 9 de abril de 2003.

En este contexto, José Couso, cámara enviado de Telecinco, cubría la guerra de Irak para la cadena de televisión española. Varios periodistas internacionales observaban desde el Hotel Palestina, donde la mayoría estaban alojados, cómo distintos tanques estadounidenses se colocaban en el puente Al Jumhuriya para hacer frente a ataques iraquíes que provenían de edificios situados alrededor.

El día previo a la toma de Bagdad, la unidad de blindados 4-64 Armor, perteneciente al ejército estadounidense, disparó un obús al piso 15 del Hotel Palestina, en sospecha de que un vigía iraquí se encontraba en el edificio. La munición impactó en el piso objetivo provocando la muerte de Taras Protsyuk, periodista enviado de Reuters, y chocando los cascotes contra el piso 14, donde José Couso se hospedaba y quien fatídicamente murió horas después, a causa de las heridas provocadas por el ataque.

ENTREVISTAS A PHILIP DE CAMP, PHILIP WOLFORD, THOMAS GIBSON Y PERIODISTAS (ABRIL 2003)

Días después del suceso, el teniente coronel Philip De Camp, el capitán Philip Wolford y el sargento Thomas Gibson, los tres militares estadounidenses implicados en el disparo de la munición contra el Hotel Palestina, dieron su testimonio en diversos medios de comunicación.

Gibson afirmó que tras ver a una persona observando desde el Hotel e informar a sus superiores, recibió la orden de ejecutar el disparo 10 minutos después por parte de Wolford. Éste testificó que desconocía que la prensa internacional se hospedase en ese edificio y afirmó que los servicios de inteligencia le habían hecho llegar datos indicando la presencia de personas armadas en el Hotel Palestina. Por su parte, De Camp, asumió ser el responsable del ataque reconociendo que no disponía de otra posibilidad porque sus soldados estaban siendo atacados.

Entre los y las periodistas que fueron testigos del ataque existían diversidad de opiniones. Mientras algunos de ellos afirmaban que minutos antes del disparo del misil todo estaba en calma, otros declararon que los ataques fueron prolongados durante toda la mañana. Incluso los periodistas alojados en las tropas estadounidenses alegaron que los militares quedaron preocupados por el disparo contra el Hotel Palestina y que existía presencia iraquí en la ribera oriental del río que cruzaba el puente Al Jumhuriya.

Mientras, el gobierno de Estados Unidos respondió ante el suceso argumentando que el Hotel Palestina había sido declarado objetivo militar días antes del ataque, información de la que no disponían los y las periodistas hospedados en el edificio.

INTERPOSICIÓN DE LA QUERELLA EN ESPAÑA (MAYO 2003)

El 27 de mayo de 2003, la familia Couso presentó una querella ante la Audiencia Nacional contra los tres militares implicados en el ataque al Hotel Palestina, acusándolos de haber cometido un crimen de guerra.

El 17 de junio de ese mismo año, el fiscal Pedro Rubira desestimó la querella, argumentando que la jurisdicción española carecía de competencia para juzgar el caso, dado que el asesinato de José Couso no fue cometido por ciudadanos españoles ni en territorio español. No obstante, la Audiencia Nacional revocó dicha decisión, anulando el auto que ordenaba el archivo de la querella interpuesta por la familia del periodista.

Posteriormente, y tras recibir un informe favorable del fiscal Ignacio Gordillo en el que se recomendaba la apertura de la investigación, la Audiencia Nacional admitió a trámite la querella en octubre de 2003. En este contexto, los periodistas Jon Sistiaga, Carlos Hernández y Mónica García Prieto —testigos directos del ataque— fueron citados a declarar el 23 de octubre. Durante sus testimonios, afirmaron que el ataque había sido premeditado y ejecutado con la intención de causar la muerte.

PETICIONES DE COMISIÓN ROGATORIA Y ORDEN DE DETENCIÓN (ABRIL 2004 – MARZO 2006)

En abril de 2004, el juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón solicitó, sin éxito, una comisión rogatoria a Estados Unidos, al Centro Nacional de Inteligencia (CNI) y a la Embajada de Grecia, país que ostentaba la presidencia de la Unión Europea en el momento del ataque al Hotel Palestina. Posteriormente, en octubre del mismo año, el juez Fernando Grande-Marlaska reiteró dicha solicitud, obteniendo igualmente una respuesta negativa.

No obstante, en junio de 2005, el juez Santiago Pedraz volvió a cursar una comisión rogatoria, lo que culminó en la emisión de una orden de detención internacional

en octubre de ese mismo año. Esta orden fue recurrida por el fiscal Pedro Rubira, quien argumentó que la querella aún no había sido formalmente admitida a trámite, dado que la causa se encontraba en diligencias previas debido a la falta de respuesta a las comisiones rogatorias anteriores.

La situación cambió en noviembre de 2005, cuando el juez Pedraz admitió finalmente a trámite la querella presentada por la familia Couso contra los tres militares estadounidenses.

A comienzos de 2006, Estados Unidos rechazó colaborar con la justicia española en la toma de declaración de los implicados en la muerte de José Couso. Como consecuencia, en marzo de ese mismo año, la Sección Segunda de lo Penal de la Audiencia Nacional ordenó el archivo del caso, al considerar que el fallecimiento del periodista constituyó un acto de guerra derivado de una identificación errónea del enemigo.

REAPERTURA DEL CASO Y AUTOS DE PROCESAMIENTO (2006-2010)

En consecuencia, en 2007, el juez Santiago Pedraz reactivó la orden de detención internacional que había emitido en 2005. No obstante, el gobierno de los Estados Unidos se negó nuevamente a colaborar, alegando que los militares implicados ya habían sido objeto de una investigación interna.

Ante esta situación, el 27 de abril de 2007, el juez Pedraz dictó un auto de procesamiento contra los tres militares estadounidenses, decisión que fue recurrida por la Fiscalía. En mayo de 2008, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional revocó dicho auto, con el voto favorable de dos de los tres magistrados, quienes consideraron que no existía intencionalidad en el ataque al Hotel Palestina.

Pocos días después, el juez Pedraz citó a declarar a la entonces ministra de Asuntos Exteriores, Ana Palacio, y al exministro de Defensa, Federico Trillo, así como a los periodistas Jon Sistiaga, Olga Rodríguez y José Quiñonero, compañeros de José Couso. Tras las declaraciones y la incorporación de nuevas pruebas, en mayo de 2009, el juez volvió a dictar auto de procesamiento contra los militares.

Sin embargo, en julio de ese mismo año, la Audiencia Nacional volvió a revocar el procesamiento, ordenando el archivo de la causa.

Finalmente, en julio de 2010, el Tribunal Supremo anuló la decisión de archivo adoptada por la Audiencia Nacional y ordenó la reapertura del caso, facultando al juez Pedraz para reemitir las órdenes de detención contra los tres militares estadounidenses.

VISITA A IRAK Y ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS (2011)

El juez Santiago Pedraz solicitó al Consejo General del Poder Judicial autorización para desplazarse a Irak con el propósito de reconstruir los hechos relacionados con la muerte del periodista José Couso. Tras la aprobación de dicha solicitud, el juez pudo viajar a Irak en 2011.

No obstante, antes de realizar su visita, a finales de 2010, la organización *WikiLeaks* filtró documentos que revelaban la presión ejercida por el Gobierno de Estados Unidos sobre las autoridades españolas con el fin de obstaculizar la investigación del caso Couso. Ante estos hechos, la familia del periodista presentó una denuncia ante la Fiscalía, calificando dichas actuaciones como un posible "concierto delictivo" entre ambos países.

A finales de enero de 2011, el juez Pedraz se trasladó a Bagdad acompañado por los abogados de la familia Couso y por varios periodistas que habían presenciado directamente el ataque al Hotel Palestina. Posteriormente, los peritos designados para esclarecer los hechos concluyeron que los tres militares estadounidenses podían ver claramente a José Couso y distinguirlo de un francotirador desde la distancia desde la cual efectuaron el disparo.

Estas conclusiones permitieron que, en octubre de 2011, el juez Pedraz dictara auto de procesamiento contra los tres militares implicados e imputara, además, a dos de sus superiores jerárquicos.

REFORMA DE LA LEY Y ARCHIVO DEL CASO (2014-2015)

En 2014, la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, relativa a la justicia universal, fue objeto de una reforma que culminó con la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la nueva Ley Orgánica 1/2014, de 14 de marzo. Dicha norma modificó los apartados 2, 4 y 5 del artículo 23 de la Ley Orgánica 6/1985 y añadió un nuevo apartado sexto.

A pesar de que esta reforma limitaba la competencia de los tribunales españoles para investigar causas relacionadas con la jurisdicción universal, el juez Santiago Pedraz se negó inicialmente a archivar el caso, argumentando que hacerlo implicaría el incumplimiento del IV Convenio de Ginebra relativo a la protección de civiles en contextos de guerra.

Sin embargo, un año más tarde, el juez se vio obligado a decretar el sobreseimiento del caso, al considerar que, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2014, los tribunales españoles carecían de competencia para continuar investigando causas amparadas en el principio de jurisdicción universal.

Tras el sobreseimiento decretado por la Audiencia Nacional en 2015, la familia Couso y la Asociación Libre de Abogados recurrieron dicha decisión ante el Tribunal Supremo, solicitando además que se planteara una cuestión de inconstitucionalidad contra la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El 27 de octubre de 2016, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo desestimó los recursos presentados, confirmó el sobreseimiento de la causa y rechazó elevar

dicha cuestión al Tribunal Constitucional, agotando así la vía judicial ordinaria en España.

RECURSO DE AMPARO Y RECURSO ANTE EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS (2017-2024)

Agotada la vía judicial ordinaria, en 2017, la familia de José Couso interpuso un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, el cual fue admitido a trámite. De forma paralela, el Tribunal Constitucional resolvió también, mediante sentencia de 20 de diciembre de 2018, el recurso de inconstitucionalidad presentado por el Grupo Parlamentario Socialista contra la reforma de 2014, avalando que el acceso a la jurisdicción universal pudiera ser limitado por el legislador. Finalmente, en 2019, el alto tribunal resolvió respaldar la decisión del Tribunal Supremo y ordenó el archivo definitivo de la causa.

Como consecuencia de esta resolución, la familia del periodista acudió al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) para impugnar el archivo del caso. Paralelamente, en diciembre de 2019, la Audiencia Nacional condenó al Estado español a indemnizar a la viuda y a los hijos de Couso con 182.290 euros, al considerar que existió una falta de asistencia diplomática efectiva por parte de las autoridades españolas para exigir a Estados Unidos la reparación del daño causado.

Finalmente, el 25 de julio de 2024, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos avaló la decisión de la justicia española, confirmando el archivo de la causa.

Contacto

www.fibgar.org

contacto@fibgar.org

FIBGAR

10 ANIVERSARIO